



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2016 -382
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: KARINA COLLANTE
DEMANDADOS: ESIMED SA Y CORPORACION IPS SALUDCOOP

Barranquilla, Atlántico, 22 de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente para reprogramar fecha para la celebración de la audiencia del artículo 80 del CPL. Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

De acuerdo a lo indicado en el informe secretarial y verificado en el expediente, se precisa fijar fecha y hora para la realización de la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral, a través de plataforma virtual.

Así, se:

RESUELVE

Primero: Programar para el 21 de septiembre a las 10: 30 fecha y hora para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual.

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO

DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 23-08-2023 se notifica auto
de fecha 22-08-2023

Por estado No. __131__

El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo